



## **ACTA SESION EXTAORD. N°669 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2014**

### **RESUMEN DE ACUERDOS**

#### **ACUERDO N° 01/669:**

El Consejo Directivo de IFOP, por la unanimidad de sus integrantes presentes en este acto, acuerda remover al Director Ejecutivo del Instituto don José Luis Blanco García a contar del día 31 de enero de 2014.

#### **ACUERDO N° 02/669:**

El Consejo Directivo, por la mayoría absoluta de sus integrantes presentes en este acto, adopta las decisiones que a continuación se indican:

**UNO.** Designar a don Jorge Castillo Pizarro en calidad de Director Ejecutivo Interino del Instituto de Fomento Pesquero, a contar del día 1° de febrero de dos mil catorce. Sin perjuicio de lo cual, el profesional mantendrá su calidad de Jefe de la División de Investigación Pesquera del Instituto.

**DOS.** Revocar, a contar de del día 28 de enero del año 2014, todos y cada uno los poderes de actuación, bancarios y/o de manejo de cuentas corrientes otorgados previamente a don José Luis Blanco García, en su calidad de Director Ejecutivo Titular del Instituto, especialmente, los otorgados en consejo N° 655, de 20 de marzo de 2013.

**TRES.** Otorgar, a partir del día 28 de enero de dos mil catorce, poderes generales de representación y actuación institucional, de actuación bancaria, manejo de cuentas corrientes y de firmas a don Jorge Castillo Pizarro, cédula nacional de identidad y rol único tributario número seis millones cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta guión seis, como Director Ejecutivo Interino.

#### **ACUERDO N° 03/669:**

El Consejo Directivo de IFOP, por la unanimidad de sus integrantes presentes en este acto, acuerda pagar a don José Luis Blanco García la indemnización que legalmente corresponda, por el término de la relación laboral con el Instituto, como consecuencia del acuerdo número uno adoptado en esta sesión.



**ACUERDO N° 04/669:**

El Consejo Directivo de IFOP, por la unanimidad de sus integrantes presentes en este acto, acuerda facultar al abogado don José Arcadio Torrejón Linares, para redactar la minuta del acta de la Sesión Extraordinaria número seiscientos sesenta y nueve del Consejo Directivo de IFOP y, de ser pertinente reducirla a escritura pública, total o parcialmente, sin necesidad de esperar su aprobación. Así también se le faculta para requerir las inscripciones, sub-inscripciones, anotaciones marginales y cancelaciones de escrituras que sean procedentes.